



Maresía
de Tenerife a Nepal

MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA 2018



Han sido objeto de cumplimentación únicamente aquellos apartados de la Memoria Simplificada, según el contenido establecido en la Resolución del 25 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (microentidades sin fines lucrativos, Norma Tercera), que son susceptibles de desarrollo en la presente memoria.

1. Actividad de la entidad

La Asociación para la Promoción del Voluntariado Internacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible "Maresía"(en adelante, Maresía) se creó el día 20 de noviembre de 2018, a las 19 horas, según se desprende del acta fundacional.

Su domicilio se encuentra en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, calle Darías y Padrón, número 1, planta primera, local 65, Centro Comercial "Nuestra Señora de África", código postal 38003.

Los fines de la entidad, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de sus estatutos, son los siguientes:

1. Promoción del voluntariado internacional.
2. Fomentar los valores de la solidaridad internacional a través de la educación.
3. Promover experiencias interculturales en terreno.
4. Colaborar en proyectos de cooperación internacional.
5. Sensibilización para la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
6. Facilitar el intercambio cultural.

Dada la fecha de creación de Maresía, muy próxima al cierre del ejercicio, la Asociación no realizó actividades inherentes a sus fines en el año 2018.



2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación para el ejercicio 2018, así como del grado de cumplimiento de las actividades de la misma.

3. Excedente del ejercicio

3.1 Análisis de las principales partidas que forman el excedente del ejercicio informando de los aspectos significativos de las mismas.

El excedente del ejercicio 2018 ha sido negativo en la cuantía de 664,95 euros como consecuencia, por un lado, de la inexistencia de ingresos derivada, como se dijo con anterioridad, de la ausencia de actividades en este año; así como por el devengo y registro de gastos inherentes a la creación de la Asociación, tal y como se expondrá en apartados posteriores.

4. Normas de registro y valoración

4.8. Créditos y débitos por la actividad propia.

Tal y como se ha mencionado en apartados anteriores, la creación de Maresía a finales del año 2018 y, a resultas de ello, la inexistencia de actividad y la realización de gastos inherentes a su constitución a partir de ese momento y, por otra parte, la ausencia en este año de cuenta corriente bajo la titularidad de la Asociación, ha dado lugar a que tales gastos fuesen prefinanciados, abonados por la Presidenta de la Asociación, generándose, por consiguiente, unos crédito de Maresía con la misma con el siguiente alcance:

4.8.1. En este ejercicio, contabilizado en la cuenta 521 "Deudas a corto plazo", en concepto de deudas con la Presidenta derivadas de su prefinanciación y abono del gasto en concepto de alta de dominio maresia.org.

4.8.2. En ejercicios posteriores, contabilizado en la cuenta 171 "Deudas a largo plazo", en concepto de deudas con la Presidenta derivadas de su prefinanciación y abono de los gastos en concepto de creación de la marca "Maresía" y el alta del dominio. org.

4.12. Ingresos y gastos.

El criterio de registro y valoración de los gastos que figuran en la Cuenta de Resultados de la Asociación responde, con carácter general, a la contabilización de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio 2018.

No obstante, en el caso de los gastos en concepto de:

- Dominio. ong.
- Dominio maresia.org.

En el primero de los gastos detallados, su repercusión se extiende desde el 24/12/2018 al 24/12/2019 y, en el segundo de ellos, desde el 27/12/2018 al 27/12/2019.

En atención a la Norma de Registro y Valoración 17ª "*Gastos e ingresos propios de las entidades no lucrativas*" del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, y a sus reglas de imputación temporal enunciadas en su apartado 1.2; en la medida en que tales gastos son de tracto sucesivo periódico, produciéndose su renovación cada 24 y 27 de diciembre de cada año, respectivamente, la Junta Directiva de la Asociación ha decidido que su contabilización se producirá en el ejercicio en el que comience su devengo (por primera vez en este año o su renovación, en los ejercicios 2019 y siguientes), a pesar de que su corriente real se extienda, en su mayor parte, al ejercicio 2019, en el caso de los gastos de 2018 antes detallados.

7. Pasivos financieros

Tal y como se indica en el Patrimonio Neto y Pasivo del Balance:

7.1. Epígrafe B.II.3. "*Otras deudas a largo plazo*". Incluye las deudas contraídas con la Presidenta derivadas de su prefinanciación y abono de los gastos en concepto de:

- Creación de la marca "Maresía": 535,00 €.
- Alta del dominio. ong: 33, 95 €.

7.2. Epígrafe C.II.3. "*Otras deudas a corto plazo*". Incluye la deuda contraída con la Presidenta derivada de su prefinanciación y abono del gasto en concepto del alta del dominio maresia.org, por importe de 96,00 €.



10. Situación fiscal

10.1 Impuesto sobre beneficios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, “1. Estarán exentas las siguientes rentas obtenidas por las entidades que se citan en el artículo anterior:

a) *Las que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto o finalidad específica, siempre que no tengan la consideración de actividades económicas. **En particular, estarán exentas las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una actividad económica.***

b) *Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica (...).”*

En consecuencia con lo anterior, la actividad de Maresía se encuentra exenta del Impuesto sobre Sociedades.